



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00068201-UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para la suscripción de un contrato con el Sr. Pablo Martin Diaz – DNI 32.750.337 - con vigencia desde el 01/09/2019 hasta el 31/08/2020;

Que en el orden 18, se agrega el informe de factibilidad presupuestaria;

Que en el orden 19, se agrega el proyecto del contrato a suscribir;

Que el contrato que se solicita suscribir tenía vencimiento previsto para el pasado 31/08/2020;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto;

Lo dictaminado en orden 26 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67324-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Pablo Martin Diaz – DNI 32.750.337, por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en la planilla de factibilidad

presupuestaria obrante en el orden 18, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

sl